





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

permitan el máximo aprovechamiento académico. Asimismo, deberá incorporar en su planificación de corto y mediano plazo, la sistemática habilitación de salas de internet equipadas para el uso de la población escolar.

**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá ordenar a Intendencia o al Jefatura de Medio Ambiente, el desalojo, de cerdos y canes que se encuentra en los patios del inmueble perteneciente al Sindicato de Trabajadores de la Prensa, y que provocan mal olor y contaminación en la zona.

**Art.4°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

